



Resolución Ministerial

N° 239-2025-MINEDU

Lima, 04 JUN 2025

VISTOS, el Expediente N° DIGE2025-INT-0188093, los Informes N° 00041-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE y N° 00059-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE de la Dirección de Gestión Escolar de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar; el Informe N° 00457-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00447-2025-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudio, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el literal h) del artículo 13 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, precisa que los factores que interactúan con el logro de la calidad de la educación son, entre otros, la organización institucional y relaciones humanas armoniosas que favorecen el proceso educativo;

Que, el literal d) del artículo 64 de la Ley N° 28044 precisa que, la gestión educativa tiene entre sus objetivos, contribuir a lograr el manejo eficaz, eficiente e innovador de las instituciones educativas, que conduzca a la excelencia educativa; asimismo, el artículo 66 de la referida Ley, establece que, la Institución Educativa es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, tiene por finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 153-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el Desarrollo de las Semanas de Gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", la cual tiene por objetivo establecer disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la





Educación Básica, con la finalidad de asegurar espacios de trabajo colaborativos, reflexivos y participativos entre el personal de la institución o programa educativo para la mejora de la gestión escolar, buscando el desarrollo integral de los estudiantes;

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas, mediante los Informes N° 00041-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE y N° 00059-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE de la Dirección de Gestión Escolar, dependiente de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, se sustenta la necesidad de derogar la Resolución Ministerial N° 153-2023-MINEDU, que aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el Desarrollo de las Semanas de Gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y, a su vez, aprobar nuevas disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica, con la finalidad de actualizar el contenido de estas, considerando su distribución y de las semanas lectivas; además de incorporar las pautas necesarias para que las instituciones educativas de Educación Básica puedan realizar la planificación de sus actividades y cuenten con un procedimiento para la recuperación de días lectivos o de gestión, en caso de suspensión del servicio educativo;

Que, la propuesta normativa cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados; la Dirección General de Desarrollo Docente y la Dirección General de Gestión Descentralizada;

Que, mediante el Informe N° 00457-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable a la propuesta, señalando que, desde el punto de vista de planificación, se encuentra alineada con los instrumentos de planificación estratégica e institucional del sector Educación; y, desde el punto de vista presupuestal, no irrogará gastos adicionales al Pliego 010: M. de Educación, ni al Tesoro Público; toda vez que, para el Año Fiscal 2025, su implementación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Dirección de Gestión Escolar, en el marco de los créditos presupuestarios contemplados dentro de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y para los años futuros, deberá ser priorizada por la misma, en el marco de los procesos de Programación Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los periodos correspondientes y deberá sujetarse a las disposiciones contempladas en las Leyes Anuales de Presupuesto respectivas;



Resolución Ministerial

N° 239-2025-MINEDU

Lima, 04 JUN 2025

Que, a través del Informe N° 00447-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Ministerial N° 153-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el Desarrollo de las Semanas de Gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el Desarrollo de las Semanas de Gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

“DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA”



Resolución de Aprobación			
239-2025 - MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
	01	28	Mayo 2025

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
---	---	---------------

Control de Cambios				
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:	Fecha	Responsable
01		Elaboración del documento – Nuevo	Mayo -2025	DIGC



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
---	---	---------------

ÍNDICE

I. OBJETIVO	4
II. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
III. BASE NORMATIVA	4
IV. DEFINICIONES	5
V. CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR	7
VI. DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN	11
VII. ACOMPAÑAMIENTO DE LAS DRE Y UGEL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN	24
VIII. RESPONSABILIDADES	25
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	27



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
---	---	---------------

DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica, con la finalidad de asegurar espacios de trabajo colaborativos, reflexivos y participativos entre el personal de la institución o programa educativo, para la mejora de la gestión escolar buscando el desarrollo integral de los estudiantes.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. El Ministerio de Educación.
- 2.2. Las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.3. Las Unidades de Gestión Educativa Local o las que hagan sus veces.
- 2.4. Las instituciones educativas públicas y programas educativos de Educación Básica.
- 2.5. Las instituciones educativas privadas de Educación Básica.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- 3.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.4. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.5. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.6. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.7. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.8. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.9. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- 3.10. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- 3.11. Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- 3.12. Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- 3.13. Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- 3.14. Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular".
- 3.15. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	

- 3.16. Resolución Ministerial N° 066-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de la Educación Básica".
- 3.17. Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del "Anexo 3: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
- 3.18. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica.
- 3.19. Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, crea el nuevo "Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia".
- 3.20. Resolución Ministerial N° 515-2021-MINEDU, crea el nuevo "Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural".
- 3.21. Resolución Ministerial N° 516-2021-MINEDU, crea el nuevo "Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial".
- 3.22. Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM al 2030 del Sector Educación.
- 3.23. Resolución Ministerial N° 650-2024-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Educación 2025-2030.
- 3.24. Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica".
- 3.25. Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las Instituciones Educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar".
- 3.26. Resolución Viceministerial N° 005-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente".
- 3.27. Resolución Viceministerial N° 052-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Formación Docente en Servicio".
- 3.28. Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS Y CREBE".
- 3.29. Resolución Viceministerial N° 041-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Creación e Implementación de los Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular".
- 3.30. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

IV. DEFINICIONES

4.1. Siglas:

- 4.1.1. **APAFA:** Asociación de Padres de Familia.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	

- 4.1.2. **CNEB:** Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.1.3. **CGE:** Compromisos de gestión escolar.
- 4.1.4. **CONEI:** Consejo Educativo Institucional.
- 4.1.5. **COAR:** Colegio de Alto Rendimiento.
- 4.1.6. **CEBA:** Centro de Educación Básica Alternativa.
- 4.1.7. **DRE:** Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- 4.1.8. **DG:** Documento de gestión para II.EE. unidocentes, multigrado o programas educativos.
- 4.1.9. **EIB:** Educación intercultural bilingüe.
- 4.1.10. **IE:** Institución Educativa y programas educativos de Educación Básica, en lo que corresponda.
- 4.1.11. **II.EE.:** Instituciones Educativas y programas educativos de Educación Básica, en lo que corresponda.
- 4.1.12. **II.GG.:** Instrumentos de Gestión.
- 4.1.13. **IGED:** Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
- 4.1.14. **Minedu:** Ministerio de Educación.
- 4.1.15. **UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local.
- 4.1.16. **PAT:** Plan Anual de Trabajo.
- 4.1.17. **PCI:** Proyecto Curricular Institucional.
- 4.1.18. **PEI:** Proyecto Educativo Institucional.
- 4.1.19. **RI:** Reglamento Interno.

4.2. Glosario

Las siguientes definiciones son aplicables para la presente Norma Técnica:

- 4.2.1. **Año escolar:** periodo durante el cual se realiza la prestación del servicio educativo para la etapa de Educación Básica. Su duración es determinada por el Minedu. Los tiempos educativos destinados al trabajo pedagógico de cada nivel, ciclo y modalidad, serán determinados según las normas específicas.
- 4.2.2. **Instrumentos de gestión:** instrumentos que organizan y conducen los esfuerzos de la comunidad educativa hacia el logro de resultados, a través de la gestión de las condiciones de funcionamiento y operatividad de la IE.
- 4.2.3. **Gestión escolar:** conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de los estudiantes, así como garantizar su acceso a la educación básica hasta la culminación de su trayectoria educativa. Esto se logra a través de la gestión de las condiciones operativas, de la gestión de la práctica pedagógica y de la gestión del bienestar escolar.
- 4.2.4. **Compromisos de gestión escolar:** son estándares que permiten convertir y llevar a la práctica, de manera sostenible, la definición, dimensiones y propósito de la gestión escolar en indicadores y prácticas concretas. De esta forma, los CGE promueven y reflejan una gestión adecuada de las II.EE., pues señalan resultados priorizados que se buscan alcanzar, así como las condiciones básicas para lograrlos.
- 4.2.5. **Comités de Gestión Escolar:** son los equipos de trabajo que se conforman en las II.EE. y tienen como responsabilidad ejecutar las prácticas propuestas en los Compromisos de Gestión Escolar 3, 4 y 5; cada uno representa un área especializada con funciones asociadas a responsabilidades y competencias específicas.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
---	--	--------

- 4.2.6. **Comité de gestión de condiciones operativas:** gestiona las prácticas vinculadas a la matrícula; la asistencia de estudiantes y personal de la IE; los riesgos cotidianos, de emergencias y desastres; el mantenimiento del local; el funcionamiento adecuado del quiosco, cafetería o comedor escolar, según sea el caso y de acuerdo con la normativa vigente; las intervenciones de acondicionamiento; el inventario y la distribución de materiales y recursos educativos; el acceso a la comunicación (lenguas originarias, lengua de señas peruana u otras) y la provisión de apoyos educativos que se requieran en un marco de atención a la diversidad; etc. Este Comité se articula con el Comité de Alimentación Escolar.
- 4.2.7. **Comité de gestión pedagógica:** gestiona las prácticas orientadas a promover el aprendizaje y desarrollo profesional de los docentes, así como aquellas orientadas al diseño, implementación y organización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 4.2.8. **Comité de gestión del bienestar:** gestiona las prácticas vinculadas a la generación de acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo; la gestión de la convivencia escolar; la participación democrática del personal de la IE y de los estudiantes en decisiones clave; la participación de las familias en la elaboración de los II.GG.; la disciplina con enfoque de derechos; la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad; la atención a situaciones de conflicto o violencia; la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar; etc. Este Comité se articula con el Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual.
- 4.2.9. **Comunidad educativa:** está conformada por estudiantes, familias, profesores, directivos, administrativos, profesional en psicología, profesional en enfermería, profesional odontólogo, auxiliares de educación, exalumnos, líderes educativos comunitarios-locales (sabios y sabias) y miembros de la comunidad local, así como aquellos otros actores que sean reconocidos por las normas vigentes y/o quienes la propia comunidad invite dependiendo de su contexto sociocultural particular.
- 4.2.10. **Documento de gestión:** es el documento que elaboran y/o actualizan anualmente las instituciones educativas unidocentes, multigrado y programas, e incorporan los contenidos más acordes a sus características y necesidades, constituyéndose como un documento articulador, que incluye aspectos básicos de los II.GG. y garantiza el buen funcionamiento de la IE.
- 4.2.11. **SiseVe:** es una aplicación virtual, a través de la cual, las instancias de gestión educativa descentralizada brindan seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar, mediante un trabajo colaborativo e interconectado.



V. CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

- 5.1. El año escolar se compone de semanas lectivas y semanas de gestión, las que se distribuyen conforme lo establezca y comunique el Minedu antes de finalizar cada año escolar que precede.
- 5.2. La organización en semanas permite mostrar la secuencia cíclica de las semanas lectivas y de gestión. De esa manera, a un grupo de semanas de gestión le sigue un bloque de semanas lectivas, y así hasta finalizar el año escolar, con un último bloque de semanas de gestión.
- 5.3. Considerando que no todas las semanas son homogéneas, pues existen fechas con características específicas o eventos no previstos que se deben

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
---	---	---------------

atender, para elaborar la calendarización del año escolar se establecen criterios mínimos especificados en días: 160 días lectivos y 30 días de gestión. Siendo estos los criterios mínimos a ser implementados, la IE planifica el número máximo de días de cada tipo, atendiendo las particularidades correspondientes a cada año calendario. En ese sentido, para elaborar la calendarización en cada IE, se debe:

- 5.3.1. Descontar los feriados programados en el año calendario correspondiente.
- 5.3.2. Descontar los días no laborables compensables, y definir la forma y fecha de compensación de la jornada laboral correspondiente, según el numeral 5.9. de la presente Norma Técnica.
- 5.3.3. Programar un mínimo de 160 días lectivos y de 30 días de gestión, asegurando el uso del mayor número de días disponibles en el año calendario en cumplimiento de la jornada laboral del personal de la IE; cumpliendo los planes de estudio durante las semanas lectivas, y las actividades sugeridas en la presente Norma Técnica durante las semanas de gestión.
- 5.3.4. Dependiendo de las características y necesidades de cada IE, podrán incluirse días lectivos y/o de gestión en cualquier momento del año escolar siempre que se mantenga o se supere el cumplimiento del número mínimo de días establecidos.
- 5.4. La calendarización del año escolar debe ser incorporada en el PAT o DG, según corresponda. Asimismo, en la programación de actividades del PAT o DG, deben incluirse aquellas programadas para las semanas y/o días de gestión.
- 5.5. La calendarización del año escolar y la programación de actividades del PAT deben ser compartidas de manera pública, a través de los medios y/o canales de comunicación de mayor uso de la comunidad educativa.
- 5.6. Las II.EE. comunican, a través de medios digitales, a la UGEL la calendarización del año escolar y la programación de actividades incluidas en su PAT, hasta antes de la segunda semana lectiva. En caso las II.EE. realicen ajustes durante el año escolar, deberán remitir a la UGEL los documentos de sustento en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados desde la realización de dichos ajustes.
- 5.7. La UGEL tiene la facultad de solicitar la calendarización del año escolar y la programación de actividades incluidas en el PAT en cualquier momento del año escolar, durante el desarrollo de sus acciones de monitoreo, acompañamiento y/o supervisión.
- 5.8. Semanas lectivas**
 - 5.8.1. Las semanas lectivas tienen por finalidad que los estudiantes participen en experiencias de aprendizaje, mediadas por sus docentes, permitiendo desarrollar competencias en el marco de los enfoques y orientaciones establecidos en el CNEB y la normativa conexa, para el logro de los aprendizajes del perfil de egreso de la educación básica.
 - 5.8.2. Estas semanas incluyen las horas de libre disponibilidad, las cuales pueden ser empleadas para la recuperación de los aprendizajes, a través de diferentes acciones que permitan continuar el desarrollo de sus competencias, conforme lo determine la IE.
 - 5.8.3. En las referidas semanas también se pueden realizar actividades relacionadas con la gestión escolar, e incluso pueden programarse días de gestión escolar,



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
---	---	---------------

según las necesidades de la institución y lo establecido en el numeral 5.3., para lo cual, se debe tener en cuenta que estas semanas tendrán un énfasis en aspectos pedagógicos.

5.9. Semanas de gestión

- 5.9.1. Las semanas de gestión tienen por finalidad facilitar el trabajo colegiado o individual del personal (a dedicación exclusiva), para el desarrollo de acciones que promuevan una adecuada planificación, seguimiento y evaluación de la mejora continua de la gestión escolar, así como el logro de los objetivos institucionales alineados a los compromisos de gestión escolar. De esta manera, al mejorar la gestión escolar es posible alcanzar su finalidad: el desarrollo integral y culminación de la trayectoria educativa de los estudiantes, garantizando el cumplimiento del plan de estudios.
- 5.9.2. Las semanas de gestión se desarrollan de forma presencial o virtual, dependiendo del trabajo a realizar y de la organización que la IE, UGEL, DRE o Minedu establezcan para estas semanas.
 - La forma virtual se implementa para facilitar el aprovechamiento de las tecnologías y debe priorizar el desarrollo de actividades y/o productos que impliquen y/o permitan el trabajo colegiado y/o institucional.
 - La forma presencial puede desarrollarse en las instalaciones de la IE o en otros espacios, según disponibilidad de la comunidad educativa o de las IGED responsables en cada jurisdicción.
- 5.9.3. Entre las actividades que se pueden llevar a cabo se encuentran: trabajo colegiado del personal de la IE; refuerzo de vínculos con la comunidad educativa; y, trabajo con familias, comunidad local, líderes, autoridades, instituciones, aliados u organizaciones del entorno.
- 5.9.4. Las II.EE. que hayan establecido lazos de colaboración o trabajo conjunto, o que conformen redes, pueden implementar las semanas de gestión de manera conjunta, especialmente si se trata de II.EE. unidocentes y multigrado, o programas.
- 5.9.5. Las semanas de gestión se desarrollan conforme la regulación vigente, considerando la jornada laboral del personal de la IE, en el marco de las fechas aprobadas por el Minedu para cada año escolar en atención al numeral 5.1. de la presente Norma Técnica. Asimismo, para el bloque intermedio de semanas de gestión, que coincide con las vacaciones de medio año de los estudiantes, será aplicable lo establecido en el artículo 147° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial¹.
- 5.9.6. Las II.EE. pueden incorporar y distribuir días de gestión a lo largo del año escolar, a efectos de desarrollar trabajo pedagógico colegiado y acciones formativas, lo cual, puede realizarse en coordinación con otros actores, con la finalidad de promover el fortalecimiento de competencias profesionales de los equipos docentes. Esto se aplica siempre que se asegure el cumplimiento del

¹ De acuerdo con el artículo 147° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, en las vacaciones escolares de medio año, los profesores del área de gestión pedagógica desarrollan actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin necesidad de asistir a la institución educativa. Sin embargo, en caso las instancias de gestión educativa descentralizada, entre las que se encuentra la propia institución o programa educativo, establezcan actividades que requieran de la asistencia del profesor, este se encuentra en la obligación de participar en las mismas, caso contrario se procederá con los descuentos correspondientes.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
--	---	---------------

número de días lectivos y de gestión mínimos, según se establece en el numeral V de la presente Norma Técnica.

5.9.7. Las II.EE. incluyen en la programación de actividades del PAT o DG, de corresponder, las acciones previstas para los días de gestión calendarizados en el año. Al realizar la programación, se debe precisar lo siguiente:

- Modalidad de desarrollo del día de gestión: presencial, virtual, mixto. En caso se considere pertinente, es factible realizar una distinción según las funciones, necesidades y/o formas de organización del personal de la institución.
- Descripción de las actividades previstas, señalando los propósitos diarios y considerando las actividades recomendadas en la presente Norma Técnica. En el caso de las actividades correspondientes a la modalidad virtual, se deben considerar productos o acciones que contribuyan al trabajo colegiado o institucional.
- Se recomienda abordar las oportunidades y problemáticas identificadas en el diagnóstico institucional, incluyendo la atención de las necesidades formativas del personal u otros integrantes de la comunidad educativa, en concordancia con las metas anualizadas y los objetivos institucionales.
- Se debe contar con un repositorio, digital y/o físico, de los productos trabajados durante las semanas de gestión. Este repositorio podrá ser solicitado por la UGEL al momento de realizar las visitas y/o acciones de monitoreo y/o acompañamiento.
- Las II.EE. que implementan un modelo de servicio educativo o formas de atención específicas, deben considerar durante la implementación de las semanas de gestión y en los respectivos instrumentos de gestión, las particularidades del modelo o forma de atención que ofrecen. Situación similar se presenta para el caso de aquellas II.EE. que implementan una intervención pedagógica.



5.10. Procedimiento para la recuperación de días lectivos o de gestión

- 5.10.1. En caso no se programen días lectivos o de gestión por la ocurrencia de días no laborables compensables, las II.EE. deberán definir cómo desarrollar los aprendizajes esperados, en el periodo del año escolar que resta. Si la no programación de días lectivos o de gestión obedece a días no laborables compensables, declarados de forma posterior al inicio del año escolar, se deberá reajustar la calendarización y la programación de actividades, según sea necesario.
- 5.10.2. En caso de suspensión de días lectivos o de gestión por situaciones que pongan en peligro la salubridad y/o seguridad de la comunidad educativa, las II.EE. deberán:
- Resguardar en todo momento la integridad, seguridad y bienestar de los estudiantes y, en general, de la comunidad educativa.
 - Reprogramar las actividades previstas en los días lectivos o de gestión perdidos para cumplir con los criterios mínimos establecidos en el numeral 5.3 de la presente Norma Técnica.
 - Definir la estrategia para brindar el servicio educativo: presencial (reubicación), semipresencial o a distancia, en caso las condiciones lo permitan, considerando las características y necesidades de los estudiantes.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
---	---	---------------

- 5.10.3. Cuando el día no laborable compensable corresponda a un día de gestión y este puede desarrollarse de forma virtual, no será necesaria la reprogramación.
- 5.10.4. Cuando corresponda realizar una reprogramación, se debe comunicar lo actuado a la UGEL, para el desarrollo de acciones de monitoreo y acompañamiento a las II.EE. afectadas, brindándoles retroalimentación y orientación.
- 5.10.5. En el caso de reubicación del servicio, este puede brindarse en espacios públicos o privados, previo acuerdo de la comunidad educativa y resguardando la seguridad e integridad de todos sus integrantes.
- 5.10.6. Para la recuperación de las horas correspondientes a la jornada no laborada, debido a un día no laborable compensable, corresponde programar actividades como las que a continuación se detalla, debiendo ser consignadas en el PAT o DG, según corresponda:
- Desarrollo de procesos de aprendizaje, mediante la elaboración de material educativo y/o instrumentos de evaluación, como carpetas de trabajo, de manera diferenciada para los estudiantes (refuerzo, recuperación, entre otros); si corresponde a un día lectivo.
 - Fortalecimiento de la práctica pedagógica, a través del trabajo colegiado, la formación docente en servicio, círculos de interaprendizaje, entre otros; si corresponde a un día de gestión.
 - También se podrá considerar realizar coordinaciones y trabajo conjunto con la comunidad educativa mediante actividades con familias, rendición de cuentas, entre otras que se prioricen.

Entre estas acciones no se contemplan clases a contra horario o en días extraordinarios, para evitar recargar a los estudiantes y/o interferir en sus actividades familiares o comunitarias.

VI. DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN

6.1. Actividades sugeridas para las semanas de gestión

- 6.1.1. Según el momento del año en que se implementan, existen tres tipos de semanas de gestión:

- a) De inicio, previas a clases.
- b) Intermedia, entre clases.
- c) De cierre, posteriores a clases.

- 6.1.2. En las **semanas de gestión de inicio** se pueden realizar las siguientes acciones:

- a) **Organizar los espacios y recursos para asegurar una adecuada recepción de estudiantes, considerando:**

- Organizar a los docentes por edades, grados y/o secciones, según corresponda, de acuerdo con su experiencia o especialización y las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, considerando su diversidad.
- Organizar las aulas de acuerdo con el grado y/o ciclo en el que se encuentran los estudiantes, según corresponda, cuidando las



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
--	--	--------

transiciones, como el paso de un ciclo a otro, de un nivel a otro, o de otro tipo.

- Ejecutar el mantenimiento y acondicionamiento del local escolar de forma previa al inicio de clases, para asegurar espacios salubres, seguros y accesibles para todos los estudiantes.
- Organizar los espacios educativos manteniendo elementos conocidos para los estudiantes (sectores, materiales, biblioteca(s) escolar(es) y/o de aula, carteles, mobiliario, etc.), evitando la saturación.
- Asegurar que las aulas y los demás espacios de la IE se encuentren organizados, limpios, ambientados y seguros para la recepción de estudiantes y familias.
- Planificar y desarrollar el proceso de adjudicación de quioscos, cafeterías y comedores escolares; así como, realizar las acciones que correspondan para garantizar las condiciones sanitarias y saludables para la alimentación escolar.
- Definir las rutas de evacuación y programar simulacros que permitan la preparación de la comunidad educativa en caso de emergencia; así como instalar carteles de seguridad, asegurando su visibilidad y accesibilidad para los estudiantes.
- Capacitar a los brigadistas y a la comunidad educativa sobre los procedimientos ante situaciones de emergencia y desastres.
- Coordinar con el establecimiento de salud las prestaciones que los estudiantes recibirán durante el año escolar. Asimismo, gestionar la firma del consentimiento informado para autorizar dichas prestaciones.
- Identificar situaciones que pueden afectar el bienestar de los estudiantes y la prestación del servicio educativo.
- Desarrollar el reporte de incidentes sobre afectación y/o exposición de la IE por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas a las instancias correspondientes, según la normativa vigente.
- Organizar actividades de acogida y adaptación para los estudiantes, que sean pertinentes a su edad y características, buscando fortalecer una convivencia saludable y respetuosa, así como la participación en la organización y toma de decisiones del aula, considerando los nuevos retos a los que se verán enfrentados en el año escolar (especialmente en el caso de estudiantes que se incorporan a la IE por primera vez y/o son migrantes nacionales o extranjeros). En los procesos de acogida y organización del aula, se debe incentivar la participación, la autonomía, el liderazgo y el logro de metas personales y grupales en el aula.
- Garantizar, para un buen inicio del año escolar, que el primer día de clases se realicen las actividades de acogida y adaptación planificadas. Ello permitirá instalar un ambiente de buen trato que motive la permanencia y promueva el desarrollo de competencias:
 - Desarrollar en el primer día de clases, las actividades de acogida y adaptación planificadas para estudiantes, promoviendo una cultura inclusiva, en la que se desarrolle una convivencia saludable y respetuosa.
 - Desarrollar la o las actividades planificadas con las familias para enfatizar su rol en el aprendizaje, el desarrollo de valores y el bienestar de sus hijos, promoviendo su participación.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
---	---	---------------

- Desarrollar en las aulas, actividades que promuevan la participación estudiantil, que permitan a los estudiantes presentarse, exponer sus fortalezas y expectativas con respecto al desarrollo de este nuevo año o exponer asuntos de interés que promuevan una adecuada convivencia e integración en el aula.

b) Asegurar el acceso, la continuidad y culminación oportuna de la educación básica:

- Desarrollar la etapa de difusión de información para la matrícula (número de vacantes, vacantes reservadas para estudiantes con discapacidad, canales de atención, fechas y plazos), considerando la diversidad de lenguas y las distintas formas de comunicación de mayor uso en el contexto de la IE.
- Desarrollar el proceso de matrícula garantizando la continuidad de estudios. Registrar oportunamente en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) la matrícula de los estudiantes para la adecuada distribución de materiales y recursos educativos.
- Consolidar y emitir nóminas de matrícula oportunamente.
- Establecer estrategias a ser implementadas en el año, para el registro oportuno del nivel de logro alcanzado al término de cada período de evaluación, así como la descripción del progreso de los aprendizajes de los estudiantes.
- Establecer estrategias de atención a estudiantes en riesgo de abandono de estudios, según las características del contexto.
- Gestionar la alianza estratégica con los establecimientos de salud para el desarrollo de actividades de capacitación dirigidas a la comunidad educativa de la IE, en temáticas como habilidades socioemocionales, educación sexual integral, así como para la identificación de riesgos para los estudiantes, entre otros.
- Identificar las necesidades de aprendizaje antes del inicio de clases e implementar las acciones correspondientes con los estudiantes que requieran de apoyos educativos, en el marco de la atención a la diversidad.

c) Actividades enfocadas en la organización y fortalecimiento de la comunidad educativa

- Realizar las acciones necesarias para asegurar la conformación y/o actualización de integrantes del CONEI, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar, así como otros equipos de trabajo que respondan a las necesidades de cada institución y sus contextos.
- Definir a los responsables de cada comité, para la elaboración y actualización de los II.GG. o del DG, de corresponder a II.EE. unidocentes, multigrado o programa.
- Establecer y socializar las actividades a ser implementadas durante el año escolar con el CONEI y con los Comités de Gestión Escolar.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
---	--	--------

- Desarrollar acciones que promuevan la integración y cooperación de todo el personal y de la comunidad educativa, para el logro de los objetivos institucionales.
- Desarrollar acciones de fortalecimiento de competencias de los actores educativos, según la priorización de necesidades y de las situaciones que presenta el contexto.
- Identificar (características y datos básicos de contacto) y establecer alianzas con organizaciones, instituciones, autoridades, sabios o sabias de la comunidad u otros actores relevantes para el logro de los objetivos institucionales, especialmente aquellos vinculados al desarrollo integral de estudiantes.
- Establecer alianzas con actores públicos y/o privados de la localidad para la atención integral de los estudiantes, en temas de salud, alimentación, atención de casos de violencia escolar y de identidad, entre otros, en un marco de gestión intersectorial e intergubernamental.

d) **Actividades enfocadas en el trabajo con familias:**

- Asegurar la participación y la rendición de cuentas hacia la comunidad educativa, realizando actividades que comuniquen e involucren a las familias respecto de los siguientes aspectos:
 - Objetivos, metas y actividades institucionales de la IE, en el marco del PEI y del PAT o del DG de la IE.
 - Plan de estudios y evaluación de los aprendizajes en la IE, en el marco del PCI o del DG de la IE.
 - Normas de convivencia escolar y medidas correctivas, la ruta para la atención de los casos de violencia, así como otras situaciones de riesgo que afecten el bienestar y/o el desarrollo socioemocional de los estudiantes, en el marco del RI o del DG de la IE.
 - Prestaciones de salud previstas.
 - Necesidades de la IE y propuestas de participación de las familias para el año en curso.
 - Canales de comunicación y/o trabajo con familias (por ejemplo: Estatuto de la APAFA, horarios de atención de la IE educativo y responsabilidades de las familias, de acuerdo con sus características y según su contexto).
- Promover el involucramiento de las familias en las actividades de la IE, a través de su participación en:
 - Comités y otros espacios de participación, entre otros aspectos que la IE priorice.
 - Conformación e implementación de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE).
 - Acciones enfocadas en el bienestar integral de los estudiantes y en la sensibilización sobre la educación inclusiva.
 - Fortalecimiento o revitalización de la cultura y la lengua originaria.
- Organizar una actividad de inicio del año con las familias, en la cual, se pueda compartir lo señalado en los párrafos previos, así como explicar qué aprenderán los estudiantes, cómo lo aprenderán, con qué lo aprenderán y cómo los padres se darán cuenta de lo aprendido.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
--	--	--------

También, la IE puede compartir los requerimientos de promoción, según grado, ciclo o nivel, con estrategias concretas diferenciadas centradas en ejemplos, vivencias o modelos. Corresponde sensibilizar a las familias sobre su rol en el aprendizaje y el bienestar de sus hijos, promoviendo su participación activa. Este espacio debe atender las características de la comunidad educativa, considerando las lenguas y los medios de difusión más usados en el contexto. Así también, debe darse la oportunidad de que las familias brinden recomendaciones y propuestas.

- Organizar talleres y/o reuniones individuales con las familias a lo largo del año escolar para profundizar en el reconocimiento y valoración de las fortalezas de sus hijos, abordar problemáticas propias del grupo, del estudiante o temáticas de interés general (por ejemplo: resultados de aprendizaje, rendición de cuentas, cumplimiento de actividades, etc.).

e) Gestionar el trabajo colegiado previo al inicio del año escolar

- Continuar con la planificación y evaluación curricular, estableciendo metas para los aprendizajes y el desempeño docente basadas en evidencia.
- Comprender e implementar, a partir de la realidad de la IE, la evaluación formativa, según la normativa vigente, para planificar y llevar a cabo las estrategias para el desarrollo de aprendizajes en el servicio educativo.
- Comprender e implementar, a partir de la realidad de la IE, los protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, de manera oportuna; garantizando la continuidad educativa de los estudiantes, así como para restablecer una sana convivencia y prevenir la violencia escolar.
- Conocer, a partir de la información disponible más reciente, la relación entre el nivel de desarrollo de las competencias alcanzado, las fortalezas, necesidades de aprendizaje, características y el estado de bienestar físico, mental y emocional de los estudiantes.
- Conocer, a partir de la información disponible más reciente (observación de clases, autoevaluación docente, análisis de resultados de aprendizaje), el nivel de desempeño docente, sus fortalezas, necesidades de formación y espacios de mejora. Con ello, realizar un trabajo conjunto que puede considerar las actividades formativas proporcionadas por el Minedu y las previstas en los programas de capacitación de las DRE, UGEL e IE, para fortalecer competencias de los actores educativos que permitan brindar mejores oportunidades de aprendizajes a los estudiantes.
- Plantear estrategias para cuidar los procesos de transición de los estudiantes: del hogar a la escuela, de un nivel a otro, de un ciclo a otro, de una escuela a otra, de un docente a otro, de una modalidad a otra, entre otras que se requieran para garantizar su trayectoria educativa.
- Planificar estrategias para la atención a estudiantes nuevos que ingresan a la IE.
- Plantear estrategias de retención para estudiantes en riesgo de interrumpir sus estudios para que alcancen los aprendizajes esperados y culminen la educación básica.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
---	--	--------

- Planificar acciones específicas para la retención de los estudiantes vulnerables y/o en riesgo de exclusión o abandono escolar y/o que enfrenten alguna barrera educativa, a fin de asegurar su continuidad en el sistema educativo y logro de aprendizajes.
- Desarrollar metodologías que permitan atender a la diversidad, tomando en cuenta las necesidades y características de los estudiantes, propiciando la motivación, la comprensión y la flexibilización de las formas de expresar el aprendizaje.
- Generar mejores condiciones para los aprendizajes, aprovechando los laboratorios, talleres, bibliotecas, aulas flexibles, de innovación pedagógica, entre otros ambientes; así como el empleo oportuno y flexible de materiales educativos.
- Identificar las barreras educativas que experimentan los estudiantes y proveer los apoyos educativos correspondientes para su eliminación.

f) **Actividades enfocadas en los II.GG. o el DG**

- A partir del trabajo colegiado realizado, elaborar y/o actualizar los II.GG. o DG. Ello incluye lo siguiente:

PEI o sección referida al diagnóstico del DG:

- Revisar y/o actualizar el diagnóstico institucional, enfatizando el análisis de los logros de aprendizaje del año previo y de la caracterización del contexto cultural y lingüístico, así como la caracterización socioemocional de la comunidad educativa, tomando en cuenta los ejes del bienestar socioemocional, las barreras educativas y la atención a la diversidad.
- Revisar y/o actualizar los objetivos y metas institucionales.

PAT o sección referida a la programación de actividades del DG:

- Formular y programar las actividades del año, respondiendo al diagnóstico institucional. Esta programación debe incluir también aquellas actividades institucionales que se programen para la implementación de los demás II.GG, así como las actividades de los Comités de Gestión Escolar, las particularidades del modelo de servicio o formas de atención que brinda o la implementación de las intervenciones pedagógicas impulsadas por el Minedu, según corresponda.
- Definir el o los equipos/comités que estarán a cargo de cada una de las funciones y/o actividades programadas, tomando en cuenta los CGE, así como los aportes de los integrantes de la comunidad educativa y las funciones de los comités de gestión escolar y del CONEI.
- Incluir información sobre el monitoreo de salud de los estudiantes y las prestaciones de salud que se brindan durante el año escolar.
- Incluir información sobre la revisión, evaluación del estado y condición del mobiliario escolar, de corresponder; y solicitar a la UGEL la baja de aquellos bienes no operativos y/o en estado de deterioro.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
---	---	---------------

- Incluir acciones de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia hacia estudiantes en el PAT, a partir del diagnóstico institucional.
- Identificar y planificar estrategias diferenciadas para el trabajo con las familias, tutores legales o apoderados, según las características socioculturales de los estudiantes, identificadas en el diagnóstico institucional.
- Establecer estrategias y acciones relacionadas a la gestión de las necesidades socioemocionales del personal que labora en la institución (directivos, docentes, auxiliares de educación, personal administrativo y personal de salud, entre otros actores) con la finalidad de coadyuvar al bienestar de la comunidad educativa en general.

RI o sección referida a las normas de convivencia del DG:

- Elaborar y/o actualizar las normas de convivencia y las medidas correctivas, de forma participativa, considerando el diagnóstico institucional que recoja la opinión de los estudiantes y familias de la IE.
- Analizar, revisar y/o modificar los criterios para la asignación de vacantes y la información adicional que se desea recoger durante el proceso de matrícula, garantizando el acceso a las poblaciones vulnerables (estudiantes con discapacidad, altas capacidades, migrantes externos e internos, estudiantes hospitalizados o con tratamiento prolongado, entre otras condiciones) y considerando el sustento de razonabilidad respectivo.
- Socializar con la comunidad educativa los protocolos para la atención de los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de prevenirlos en el ámbito escolar, partiendo de casuísticas identificadas en el diagnóstico institucional, así como la ruta para la atención de otras situaciones de riesgo o desprotección de los estudiantes.
- Impulsar en la comunidad educativa la cultura de reporte frente a hechos de violencia escolar.
- Socializar con el personal directivo y miembros del Comité de Gestión del Bienestar el uso del portal SíSeVe, a fin de promover una adecuada intervención de la institución educativa en la atención de casos de violencia escolar reportados.

PCI o sección referida al plan de estudios del DG:

- Revisar, plantear y/o actualizar el PCI o plan de estudios, en el marco del CNEB y las propuestas pedagógicas de los modelos de servicios educativos que incluye la caracterización sociocultural y lingüística, según corresponda.
- Diseñar y/o actualizar las estrategias dirigidas a la diversidad estudiantil en riesgo de permanencia en el grado o deserción, con base en los enfoques curriculares del CNEB, considerando las necesidades de aprendizaje y las características de los estudiantes; así como, los contextos



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
---	--	--------

sociales, culturales y lingüísticos diversos, entre otros, de acuerdo con los niveles, ciclos, modalidades y modelos de servicio educativo y la provisión de apoyos educativos, involucrando en el desarrollo de las acciones que correspondan a todos los miembros y equipos de la IE.

- Diseñar la planificación anual, según se señala en el Programa Curricular correspondiente, para el desarrollo de las competencias, a partir de la evidencia disponible, como el reporte de los informes de progreso del año anterior o la información que pueda ofrecer el docente que estuvo a cargo de los estudiantes. Las II.EE. de EIB diseñan su planificación anual pertinente para el desarrollo de las competencias comunicativas de la segunda lengua, según la forma de atención del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe.
- Revisar y reflexionar sobre las necesidades de los estudiantes para establecer metas de aprendizajes, compromisos de mejora y pautas comunes de trabajo de los equipos docentes para lograr los objetivos propuestos.

6.1.3. En una **semana de gestión intermedia**, así como en los días de gestión adicionales que puedan programarse entre las semanas de gestión de inicio y de cierre, se pueden realizar las siguientes acciones:

a) **Actividades enfocadas en la organización de la comunidad educativa**

- Evaluar el avance en el fortalecimiento de competencias directivas y de los espacios de reflexión sobre prácticas de liderazgo directivo.
- Realizar las acciones necesarias para asegurar la conformación, actualización y cumplimiento de funciones de integrantes del CONEI y/o de los comités de gestión escolar, según corresponda. Si es una semana cercana al cierre del año escolar, iniciar las acciones para la conformación de los comités del año siguiente.
- Desarrollar los aspectos necesarios que deba asegurar la IE para la conformación de la APAFA.
- Desarrollar acciones que promuevan la integración y cooperación de todo el personal de la IE para el logro de los objetivos institucionales.

b) **Actividades enfocadas en los II.GG. o DG**

- Realizar el balance y reajuste del PAT o la sección referida a la programación de actividades del DG, y luego socializar los resultados para la toma de decisiones, de forma comprensible y oportuna, con los diversos actores de la comunidad educativa, incluyendo a los estudiantes, considerando los apoyos que requieran.
- Revisar y/o actualizar el diagnóstico institucional, enfatizando el análisis de los logros de aprendizaje del año escolar en curso y de la caracterización socioemocional de la comunidad educativa; para con ello realizar evaluaciones parciales del logro de metas y objetivos institucionales.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
--	---	---------------

c) Actividades enfocadas en el seguimiento al desarrollo integral de los estudiantes

- Desarrollar trabajo colegiado según el análisis del reporte de progreso del desarrollo de las competencias. Se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos:
 - Analizar y/o socializar el progreso de los aprendizajes, basándose en la evidencia provista por los docentes. En II.EE. de EIB también se analiza y reflexiona sobre el progreso en los aprendizajes de las competencias en lengua materna y segunda lengua.
 - Revisar y ajustar la planificación curricular, según el análisis del progreso de los aprendizajes, basados en las evidencias provistas por los docentes. Esta información debe permitir ofrecer una atención diferenciada a los estudiantes, según sus necesidades y características para garantizar aprendizajes en los diversos niveles, ciclos y modalidades. En II.EE. de EIB se reajusta la planificación para desarrollar competencias y promover el diálogo de saberes.
 - Formular y ajustar estrategias para atender a los estudiantes que enfrentan barreras educativas y que requieran apoyo educativo, según sus necesidades de aprendizaje, características y contextos sociales, culturales y lingüísticos diversos.
 - Evaluar el bienestar socioemocional en general, analizando la implementación de las normas de convivencia y medidas correctivas y espacios de participación estudiantil, la aplicación de los protocolos de atención ante hechos de violencia, identificación de otros riesgos que afectan el bienestar y el desarrollo socioemocional de los estudiantes, con base a evidencia provista por docentes y tutores, quienes recogen los aportes, intereses y demandas de los estudiantes.
 - Identificar estudiantes en riesgo de interrupción de estudios, así como actividades de refuerzo escolar y acompañamiento.
 - Identificar estudiantes que han dejado de asistir a clases, determinando las causas, reportando los hallazgos en el campo adicional del SIAGIE, de corresponder.
 - Evaluar el desarrollo de actividades o proyectos de innovación que permitan mejorar aprendizajes de los estudiantes.
 - Evaluar, ajustar o promover las normas de convivencia de acuerdo con las necesidades identificadas por la comunidad educativa.
- Participar en las actividades de fortalecimiento de competencias profesionales programadas por las IGED, que impacten en logros de aprendizajes y se encuentren alineadas con los objetivos y metas institucionales de cada IE.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
---	---	---------------

d) Actividades enfocadas en el trabajo con familias

- Asegurar la participación y la rendición de cuentas hacia la comunidad educativa, realizando actividades de rendición de cuentas respecto de los siguientes aspectos:
 - Los niveles de logro de aprendizaje alcanzados por los estudiantes, la identificación de las barreras educativas que experimentan y los apoyos educativos implementados para eliminar estas barreras.
 - Avances en la implementación del PAT o del DG y de las metas institucionales.
 - Rendición de cuentas parcial sobre el uso de recursos financieros de la IE, a cargo de cada comité o asociación responsable, según su fuente; ya sean recursos propios, recursos de la APAFA, recursos provistos por el sector, donaciones diversas, entre otras.
 - Implementación de actividades planificadas con familias y otros integrantes de la comunidad educativa.
- Promover el involucramiento de las familias en acciones enfocadas en el bienestar socioemocional de los estudiantes y en la sensibilización sobre la educación inclusiva.
- Seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones de las BAPE y otros espacios de participación de la IE.

e) Actividades de seguimiento a la implementación de las actividades continuas de la IE

- Monitorear y realizar evaluaciones de las actividades y metas establecidas, según los II.GG. o el DG, para realizar el ajuste correspondiente.
- Fortalecer la práctica docente, a través del monitoreo y acompañamiento continuo, considerando las siguientes acciones:
 - Realizar visitas de observación en las aulas, recogiendo información sobre la práctica pedagógica y la metodología utilizada por los docentes. Esta debe poner énfasis en: involucramiento de los estudiantes; desarrollo del pensamiento crítico y razonamiento; retroalimentación durante las actividades de aprendizaje; y, retroalimentación escrita de los trabajos.
 - Implementar la planificación curricular, considerando:
 - La atención a la diversidad de estudiantes, sus características, intereses y necesidades de aprendizaje, resultado de la evaluación diagnóstica realizada.
 - El uso de los materiales educativos (impresos, concretos y digitales).
 - El uso efectivo del tiempo para el desarrollo de competencias y actividades de alta demanda cognitiva, según el nivel de aprendizaje en el que se encuentran los estudiantes.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	

- El uso flexible de los espacios educativos y de materiales educativos diversos, generando mejores condiciones para los aprendizajes.
 - Acciones formativas con los docentes, en función a sus necesidades y características.
 - Espacios de reflexión para que los docentes propongan compromisos de mejora sobre su práctica pedagógica.
 - Identificar, sistematizar y compartir buenas prácticas pedagógicas entre los docentes.
- Acompañar a los estudiantes en el desarrollo de sus aprendizajes y de su bienestar socioemocional durante el avance del año escolar, según edad, características, intereses y necesidades de aprendizaje, considerando, entre otras acciones, las siguientes:
 - Monitorear el avance de los logros de aprendizaje de los estudiantes, tomar decisiones e intervenir oportunamente para su mejora, en articulación con las familias.
 - Dar seguimiento a la implementación y avances de las estrategias, que incluyan apoyos educativos, para la atención a estudiantes nuevos o estudiantes en situación de vulnerabilidad y/o exclusión, teniendo como objetivo lograr los aprendizajes esperados y culminar su trayectoria educativa.
 - Monitorear la implementación y avances de las estrategias planteadas para garantizar los procesos de transición de los estudiantes: del hogar a la escuela, de un ciclo a otro, de un nivel a otro, de una escuela a otra, de un docente a otro, entre otras que se requieran.
 - Realizar el seguimiento e identificar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes a fin de implementar el Refuerzo Escolar, la recuperación pedagógica u otra estrategia o acción que permita que los estudiantes desarrollen sus competencias en el nivel esperado para su grado o ciclo.
 - Monitorear la continuidad y reincorporación de los estudiantes que presentan mayores niveles de vulnerabilidad: estudiantes víctimas de violencia escolar, estudiantes hospitalizados o en atención ambulatoria (debidamente registrados en el SIAGIE), con atraso escolar, menores que se encuentren en albergues, centros de acogida, juveniles u otros, etc. e implementar las acciones correspondientes para asegurar el desarrollo y certificación de sus competencias y la continuidad de su trayectoria educativa.
 - Orientar y acompañar la participación de los estudiantes en concursos organizados a nivel nacional o regional.
 - Acompañar las actividades artístico-culturales garantizando la integridad de los estudiantes y promoviendo espacios donde se vivencien los valores y actitudes desde una ciudadanía activa, según lo establecido en el CNEB.
 - Desarrollar espacios de participación estudiantil, como los Municipios Escolares, u otros espacios para que los estudiantes tomen la palabra y/o asuman el liderazgo frente a



 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
---	---	---------------

asuntos públicos identificados en la IE y su comunidad, con la finalidad de garantizar el desarrollo de una ciudadanía activa.

- Implementar y evaluar la aplicación y pertinencia de las acciones para fortalecer la convivencia escolar; la educación inclusiva; el acompañamiento y la prevención de la violencia; así como otras situaciones o factores de riesgo psicosocial, en el marco de los enfoques transversales del CNEB.
- Garantizar la atención oportuna de los casos de violencia contra los estudiantes, en el marco de los protocolos para la atención del sector Educación, así como, garantizar la conformación de redes de protección con instituciones aliadas para implementar acciones de prevención y atención de la violencia escolar.
- Monitorear el cumplimiento de la calendarización de la IE, teniendo en cuenta los criterios mínimos establecidos.
- Desarrollar el proceso de matrícula excepcional, de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- Implementar acciones para garantizar el uso de los materiales y recursos educativos en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- Implementar las actividades de fortalecimiento de capacidades del personal administrativo.
- Continuar la actualización de información para la adecuada distribución de materiales y recursos educativos.
- Garantizar el registro oportuno del nivel de logro alcanzado por el estudiante, al término de cada período (bimestre, trimestre o semestre), así como la descripción del progreso de sus aprendizajes en el SIAGIE.

6.1.4. En una **semana de gestión de cierre**, se pueden realizar las siguientes acciones:

a) **Actividades enfocadas en el seguimiento del desarrollo integral de los estudiantes**

- Identificar las necesidades de acompañamiento al estudiante o recuperación de aprendizajes, e implementar las acciones correspondientes con los estudiantes que lo requieran, considerando las conclusiones descriptivas de los informes de progreso correspondientes.
- Desarrollar trabajo colegiado y colaborativo, con base en evidencias provistas por los docentes, para realizar un análisis sobre el desarrollo de las competencias de los estudiantes y su bienestar socioemocional. Este análisis debe considerarse para la actualización del diagnóstico institucional, para luego plantear estrategias para su mejora continua, enfatizando el abordaje de las barreras educativas que enfrentan los estudiantes en riesgo académico, abandono y/o deserción.
- Generar oportunamente las actas de evaluación de los estudiantes, así como aquellas resultantes de los procesos de subsanación o recuperación, a través del SIAGIE, para la generación y entrega de los certificados de estudios.



 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
--	---	---------------

b) Actividades enfocadas en los II.GG. o DG

- Realizar el balance final de la implementación del PAT, a nivel de actividades, plazos y responsables, identificando cómo se han implementado las prácticas de gestión de los CGE y las funciones de los comités.
- Informar a la comunidad educativa sobre los resultados del balance anual y del proceso de rendición de cuentas, mediante diversos canales de comunicación, tales como reuniones, materiales informativos, entre otros medios de mayor uso en la comunidad.
- Definir los recursos que resultan necesarios para el desarrollo del siguiente año a nivel de personal, materiales, infraestructura y otros, según la norma correspondiente.
- Resguardar el material educativo, equipamiento, acervo documentario, mobiliario u otros bienes, e implementar las medidas necesarias a fin de reducir posibles riesgos de afectación, según las características del contexto de la IE.
- Elaborar y/o actualizar los II.GG. y/o DG para el año siguiente. Ello incluye, al menos, lo siguiente:

PEI o sección referida al diagnóstico del DG:

- Revisión y/o actualización del diagnóstico institucional, con base en el análisis del progreso de los aprendizajes, basados en las evidencias provistas por los docentes y al balance final de implementación del PAT, incluyendo el análisis de la caracterización sociocultural y lingüística, así como la caracterización socioemocional de la comunidad educativa. Es decir, toma en cuenta los resultados de las actividades sugeridas previamente.
- Revisión y/o actualización de los objetivos y metas institucionales.

PAT o sección referida a la programación de actividades del DG:

- Formulación de actividades del año siguiente según objetivos y metas institucionales del PEI, tomando en cuenta el cumplimiento de los compromisos de gestión escolar y las funciones de los comités.
- Balance de las acciones de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia hacia estudiantes e identificación de actividades para el siguiente año escolar.

RI o sección referida a las normas de convivencia del DG:

- Revisión y/o actualización de la organización de la IE, responsabilidades de actores, normas de convivencia y medidas correctivas.

PCI o sección referida al plan de estudios del DG:

- Revisión y/o actualización general en base al análisis del progreso de los aprendizajes, basados en las evidencias provistas por los docentes, evaluando la diversificación curricular realizada.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
---	--	--------

c) Actividades enfocadas en la organización y fortalecimiento de la comunidad educativa

- Organizar a la comunidad educativa para la implementación de los CGE, indicadores y prácticas, y la formulación de propuestas de mejora para el desarrollo de las prácticas de gestión del siguiente año escolar.
- Conformar y/o regularizar la conformación de los comités de gestión escolar, CONEI, APAFA u otra forma de organización de los integrantes de la comunidad educativa.
- Desarrollar acciones que promuevan la integración y cooperación de todo el personal de la IE, para el logro de los objetivos institucionales.
- Evaluar el impacto del fortalecimiento de competencias del personal y planificar las necesidades de formación para el siguiente año.
- Asegurar la participación y la rendición de cuentas hacia la comunidad educativa, realizando actividades que comuniquen e involucren a las familias, sobre los siguientes aspectos:
 - Los niveles de logro de aprendizaje alcanzados por los estudiantes, las necesidades de aprendizaje identificadas y los apoyos educativos que requiere.
 - Balance final de la implementación del PAT y las metas institucionales.
 - Necesidades de la IE y propuestas de participación de las familias para el año siguiente.
 - Rendición de cuentas final del uso de recursos financieros de la IE a cargo de cada comité o asociación responsable, según su fuente (por ejemplo, recursos propios, recursos de la APAFA, recursos provistos por el sector, donaciones diversas, entre otras).
 - Las necesidades, procesos y avances encontrados respecto a la gestión del bienestar en las familias y, en general, la comunidad educativa.
- Preparar y realizar acciones de clausura, con toda la comunidad educativa. En estas actividades se deben presentar los resultados del año, a nivel de aprendizajes y demás aspectos de la gestión, así como la rendición de cuentas a la comunidad educativa. También, corresponde presentar los aspectos más relevantes que se consideran para el año siguiente. Estas actividades deben tomar en cuenta las características y necesidades de los estudiantes (lenguas, condición de discapacidad, entre otros) y los medios de difusión más usados en el contexto. Además, deben incluir espacios de encuentro entre los distintos actores de la comunidad educativa, especialmente entre estudiantes, docentes y familias; con el fin de garantizar espacios de participación en los que se priorice el bienestar de los estudiantes.



6.1.5. Cada IE, según sus demandas territoriales, del contexto y de sus necesidades institucionales, puede ajustar y/o ampliar la lista de acciones a realizar.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
--	---	---------------

VII. ACOMPAÑAMIENTO DE LAS DRE Y UGEL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN

- 7.1. Las UGEL desarrollan acciones de monitoreo a las II.EE. de su jurisdicción durante las semanas lectivas y de gestión y brindan retroalimentación efectiva al desarrollo de sus actividades, considerando el contexto y características específicas de cada IE monitoreada. El monitoreo se realiza según la focalización que defina la propia UGEL, considerando las necesidades identificadas y optimizando el uso de los recursos disponibles. Para facilitar el monitoreo, las UGEL deben planificar las acciones, adecuando su estrategia de acompañamiento conforme con las actividades que han comunicado las II.EE.
- 7.2. Las DRE y las UGEL deben comunicar las acciones formativas, asistencias técnicas y otro tipo de acciones disponibles de forma anticipada, para que la participación sea voluntaria y planificada por las II.EE. Además, debe facilitarse el acceso a estos y otros recursos formativos de forma sincrónica y asincrónica, con la finalidad de beneficiar a la mayor cantidad de II.EE. en sus diferentes condiciones y contextos.
- 7.3. Las DRE y las UGEL fortalecen el desarrollo de las semanas de gestión, limitando las actividades que requieran la asistencia o participación obligatoria del personal directivo o docente; y, facilitando que el cumplimiento de las actividades planificadas por las instituciones se realice dentro de su jornada laboral.
4. Las DRE y las UGEL pueden promover y facilitar el desarrollo de trabajo colegiado entre las II.EE. de la jurisdicción que cuenten con características y/o necesidades similares, a través de la disposición de espacios, recursos, equipos, materiales, acciones formativas u otros mecanismos.
- 7.5. En caso las UGEL identifiquen que los directores y/o personal docente no se encuentran laborando durante las semanas lectivas o de gestión, según la planificación de la institución y de acuerdo al cumplimiento de los criterios regulados en la presente Norma Técnica y otras que resulten aplicables, deberán gestionar la aplicación de los descuentos correspondientes, de conformidad con las disposiciones emitidas por el Minedu, y considerando las competencias asignadas en las referidas disposiciones. En ese sentido, el jefe de Personal de la UGEL o el que haga sus veces, informará al Área de Planillas o de remuneraciones de la UGEL sobre el personal a quien se le aplicará el descuento correspondiente por inasistencia, conforme a lo establecido en las disposiciones que para tal efecto ha emitido el Minedu, y considerando las competencias asignadas en las referidas disposiciones.

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1. Ministerio de Educación

- 8.1.1. Establecer y comunicar, a través de los medios institucionales que defina, las fechas para el desarrollo de las semanas de gestión, así como su distribución, como máximo en el mes de diciembre del año previo a su implementación.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
--	--	--------

- 8.1.2. Brindar soporte a las IGED respecto de la implementación de la presente Norma Técnica, según corresponda.
- 8.1.3. Elaborar documentos normativos, orientadores y/o formativos que permitan la adecuada implementación y seguimiento de las actividades desarrolladas por las instituciones en el marco de lo dispuesto en la presente Norma Técnica.
- 8.1.4. Programar acciones formativas o similares que impliquen la participación de equipos directivos de las instituciones, durante las fechas programadas de semanas de gestión, previa coordinación con las IGED, según corresponda con la finalidad de no afectar las actividades programadas por las instancias respectivas.

8.2. Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces

- 8.2.1. Brindar asistencia técnica a las UGEL del ámbito de su competencia territorial respecto de lo establecido en la presente Norma Técnica.
- 8.2.2. Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación a la implementación de las actividades que realiza la UGEL, según lo establecido en la presente Norma Técnica, en el marco de sus funciones.
- 8.2.3. Coordinar con las direcciones competentes del Minedu, según corresponda, las acciones derivadas de estas responsabilidades.
- 8.2.4. Determinar fechas distintas a las establecidas por el Minedu para la distribución de las semanas de gestión y lectivas, siempre que ello responda a las características del territorio y sea necesario para atender situaciones que afecten la prestación efectiva del servicio educativo en el territorio de sus respectivas jurisdicciones. En tal sentido, como máximo, al día siguiente de haber emitido las disposiciones regionales que se consideren pertinentes; la DRE deberá remitir al Minedu un oficio adjuntando el ajuste de su calendarización, el sustento correspondiente y las disposiciones regionales emitidas.
- 8.2.5. Facilitar, en el marco de sus posibilidades, espacios, recursos, equipos, materiales, acciones formativas u otros mecanismos que permitan el desarrollo de trabajo colegiado entre II.EE. que comparten necesidades y/o características similares en su jurisdicción.
- 8.2.6. Coordinar e implementar con instituciones u organizaciones gubernamentales o de la sociedad civil para desarrollar estrategias que promuevan el cumplimiento del presente Norma Técnica.

8.3. Unidad de Gestión Educativa Local

- 8.3.1. En coordinación con las DRE y los gobiernos locales, realizar el seguimiento y monitoreo a las acciones desarrolladas en la presente Norma Técnica.
- 8.3.2. A través de los especialistas a cargo de la gestión escolar, brindar asistencia técnica y acciones para el fortalecimiento de las competencias, de manera diferenciada según las necesidades de las II.EE., en el marco de la implementación de las acciones consideradas en la presente Norma Técnica.
- 8.3.3. Brindar retroalimentación a las instituciones de su jurisdicción en atención a lo regulado en la presente Norma Técnica.
- 8.3.4. Facilitar, en el marco de sus posibilidades, espacios, recursos, equipos, materiales, acciones formativas u otros mecanismos que permitan el desarrollo de trabajo colegiado entre II.EE. que comparten necesidades y/o características similares en su jurisdicción.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Código
---	--	--------

- 8.3.5. Establecer mecanismos digitales para recibir las calendarizaciones y las programaciones de actividades de las II.EE. de sus jurisdicciones, así como las modificaciones que pudieran realizarse durante el año escolar.

8.4. **IE o programa educativo**

- 8.4.1. Implementar de forma adecuada las semanas lectivas y de gestión, en atención a lo regulado en la presente Norma Técnica, promoviendo la mejora continua de la gestión escolar, cuya finalidad es el desarrollo integral y la culminación de la trayectoria educativa de los estudiantes.
- 8.4.2. Incorporar en el PAT o DG, según corresponda, la calendarización del año escolar, así como la programación de actividades, conforme lo establecido en la presente Norma Técnica.
- 8.4.3. Reajustar y/o realizar modificaciones, si corresponde, a la programación de las actividades del año escolar, considerando los propósitos de aprendizajes previstos, así como el tiempo mínimo de días lectivos y de gestión.
- 8.4.4. Remitir, a través de los mecanismos digitales establecidos por la UGEL, la calendarización del año escolar y la programación de actividades, incluidos en el PAT, hasta antes de la segunda semana lectiva. La IE también remitirá dicha información cuando se realice algún ajuste durante el año escolar.

IX. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

- 9.1. Las UGEL deben minimizar la solicitud de documentación continua (formatos, reportes, informes, matrices, registro de información repetitiva en sistemas informáticos, entre otros), de manera que estos pedidos se concentren en un máximo de tres momentos del año escolar.
- 9.2. En caso los CEBA desarrollen más de un periodo promocional o formas de atención al año escolar, implementarán las disposiciones establecidas en la presente Norma Técnica, considerando los programas educativos y forma de atención que brinda el CEBA. La Dirección de Educación Básica Alternativa, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el ámbito Rural del Minedu, o la que haga sus veces, emite pautas al respecto, de corresponder. Para el caso de la Educación Básica Alternativa, las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo con las prioridades establecidas en el PCI. Asimismo, estas semanas lectivas se adecúan a la calendarización de los periodos de atención o periodos promocionales que brinda el CEBA.
- 9.3. Los COAR adaptan la presente Norma Técnica a las características de la gestión del Modelo de Servicio Educativo para Estudiantes con Habilidades Sobresalientes.
- 9.4. Las II.EE. privadas de Educación Básica pueden organizar las semanas lectivas según lo consideren, siempre que cumplan con los criterios que les resulten aplicables de la presente Norma Técnica. Asimismo, pueden incorporar semanas de gestión en su calendarización y definir la forma de trabajo según sus necesidades. También, si corresponde, pueden adoptar durante las semanas de gestión las acciones contempladas en el numeral 6.1. de la presente Norma Técnica.
- 9.5. En las II.EE. que cuenten con estudiantes que reciban el servicio de residencia de manera temporal o permanente, deberán continuar accediendo al beneficio



	NORMA TÉCNICA	Código
 PERÚ Ministerio de Educación	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	

del Programa Nacional de Alimentación Escolar durante el desarrollo de las semanas de gestión.

- 9.6. Para el caso de la II.EE. que forman parte de una Red Educativa de Gestión escolar o Red Educativas Rural, la presente Norma Técnica se implementa considerando las regulaciones y orientaciones específicas emitidas por la dirección competente del Minedu.

